

Santiago, 22 de Septiembre 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400555

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 2 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 266	7 Folio N° 1400555, presentada por	DON PEDRO ANTONIO DURAN
		te integrante de la presente resolución,
mediante la que solicita el otorgamiento	de una condonación de los interese	s penales y/o multas aplicados en el (los)
giro (s) que detalla(n).		

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

0 % del interés penal

Ha lugar a lo solicitado	, otorgándosele los si	guientes porc	entajes de co	ondonación.	correspondientes a:
--------------------------	------------------------	---------------	---------------	-------------	---------------------

0% de Multas asociadas al impuesto

0 % del interés penal	0% de Multas asociadas al impuesto	60% de otras multas	
La condonación se otorga si	ujeta a la condición del pago íntegro de la	deuda no condonada hasta últir	no día hábil del mes siguiente a

aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Res. Ex. N°1400555, de fecha 17 de Septiembre de 2014, que incluye entrega de PEDRO DURAN Santiago, 22-09-2014; **CATRICURA** 11:04 hrs. Nombre RUT Firma Contribuyente, TROMinistro de Fe Representante Legal o Mandatario

Nombre/Firmal Timbre